



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 104-2024-MDH

Huanchaco, 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Oficio N° 175-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Procurador Publico de esta entidad edil, pone de conocimiento la CASACION N° 18608-2019, dejando sin efecto la medida cautelar y el Informe Legal N° 024-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 19 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante expediente administrativo N° 8253-2023-01 de fecha 31 de mayo del 2023, la Sra. Laura Luisa de la Cruz Reyes, solicita Licencia sin Goce de haber y reserva de plaza como especialista administrativo para poder ser designado en cargo de confianza, el cual a través de la Resolución de alcaldía N° 213-2023-MDH/A, de fecha 26 de Junio del 2023, se resolvió: *AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, para ocupar cargo de confianza, en su condición laboral como empleado de contratación permanente con medida cautelar bajo los alcances del D.L. N° 276, a partir de su designación y mientras dure ésta.* Asimismo, se *APROBO LA SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA, como Especialista Administrativo y Suspensión de la relación laboral, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por el plazo que dure la designación bajo el régimen del D.L. N° 1057 y una vez finalizada la misma, la servidora reasuma sus funciones del nivel que le corresponda;*

Que, a través de la Resolución de alcaldía N° 388-2023-MDH/A, de fecha 25 de Agosto del 2023, se designo a la Sra. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, con eficacia anticipada del 28 de Junio del 2023 como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad edil, bajo los alcances del Régimen del D.L. N° 1057;

Que, con Oficio N° 175-2023-PPM-MDH/LSBM, de fecha 31 de Agosto del 2023, el procurador Publico de esta entidad edil pone de conocimiento la CASACION N° 18608-2019, cual declara FUNDADO el recurso de Casación, CASA LA SENTENCIA Y CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMRA INSTANCIA la cual declara INFUNDADA LA DEMANDA, consecuentemente QUEDA SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICION DE LA PERSONA DE LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, en ese sentido requiere documentalmente se tomen las acciones administrativas que se dejen sin efecto al cargo asignado;

Que, ante ello, tenemos lo estipulado en el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, donde señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances. Por otro lado, ninguna autoridad puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, todo ello en concordancia con el inciso 2 del artículo 139° de la Constitución política del Perú;

Que, en ese sentido, estando a lo informado por la Procuraduría Publica sobre lo resuelto en el presente caso, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 231-2023-MDH, sobre LICENCIA SIN GOCE DE HABER y RESERVA DE PLAZA de la Sra. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, en razón a la CASACION N° 18608-2019;

Asimismo, en cuanto a la designación de la Sra. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad edil, se ha tenido en cuenta el informe N° 143-2023-MDH-OAD/OAAG, suscrito por la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, donde se da la conformidad del cumplimiento del perfil para ocupar dicho cargo, además de ello se debe tener en cuenta que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza **por decisión de la autoridad competente** y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Por ende, es prerrogativa del Titular de esta entidad edil, ratificarse en su decisión de designar o no a la Sra. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, bajo los alcances del régimen laboral especial del D.L. N° 1057;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDH/A, de fecha 26 de junio del 2023, en merito a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal.
2. Corresponde al despacho de Alcaldía **RATIFICAR** o no la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la **Sra. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES**.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDH/A, de fecha 26 de junio del 2023, en todos sus extremos, en merito a los considerandos expuestos en l presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la **ADM. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES**, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDH/A de fecha 25 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Buente Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG